

MINISTERIO DE SALUD

SECRETARÍA DE GESTIÓN SANITARIA

SUBSECRETARÍA DE INSTITUTOS Y FISCALIZACIÓN

DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN DE SERVICIOS ASISTENCIALES

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Desarrollar acciones para la implementación del modelo de atención y gestión de la salud impulsado por el Ministerio.

Realizar el análisis y la evaluación de los determinantes socio-ambientales de la salud con el objetivo de mejorar la calidad de vida, reducir la morbimortalidad de la población y contribuir a la reducción de riesgos para la salud.

Asesorar a los representantes del Ministerio que participan en la Comisión Permanente de Interpretación de la Carrera Profesional Sanitaria, en materia de su competencia.

ACCIONES:

1. Diseñar medidas para lograr la mejora de las relaciones laborales y profesionales de los recursos humanos que prestan servicio en los organismos, institutos y "Servicios de Atención Médica Integral para la Comunidad" (S.A.M.I.C) en los que se aplica el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal Profesional de los Establecimientos Hospitalarios y Asistenciales e Institutos de Investigación y Producción dependientes del Ministerio.
2. Asistir, en el ámbito de su competencia, a los representantes del Estado empleador que integran la Comisión Permanente de Interpretación de la Carrera Profesional Sanitaria.

3. Promover, en el ámbito de su competencia, el desarrollo de actividades con el objeto de promover la adopción de conductas saludables por parte de la población y de prevenir riesgos vinculados a los determinantes de la salud.
4. Propiciar el dictado de normas vinculadas con la prevención, diagnóstico, tratamiento y vigilancia de los determinantes de la salud.
5. Proponer, en el ámbito de su competencia, estrategias para la estandarización de métodos de evaluación de impacto sanitario de los planes y programas de salud en ejecución en la REPÚBLICA ARGENTINA.
6. Promover y fortalecer, en el ámbito de su competencia, el desarrollo de las capacidades sobre los determinantes de la salud en las distintas jurisdicciones.
7. Promover acciones que fortalezcan el Sistema Nacional de Sangre y Hemoderivados, así como la red de servicios de hemoterapia.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: Planilla Anexa al Artículo 7° ANEXO II

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.